

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de diciembre de 2021

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral adelantado por María Fanny González en contra de Colpensiones, informándole que la entidad demandada allegó Certificado de Pago de Costas. Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00434 00

ORDENA PAGO DE DINERO

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones desplegadas en el presente trámite laboral, se observa que hay un depósito judicial consignado a favor del demandante con No. 454130000016216 por el valor de \$79.800

Dicho lo anterior, y al ser procedente, se ordena la entrega de esos dineros a la parte demandante del presente proceso; y se advierte al apoderado del extremo activo que no obra en el portal del Banco Agrario de Colombia, como en el sistema de depósitos judiciales de la Rama Judicial, depósito alguno diferente al antes relacionado.

Por otro lado, se advierte que la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda., sustituyó el poder a la Abogada Jeiny Julieth Castro Vega, con el fin de que continúe la representación de la Administradora demandada, dentro del proceso en comento. El artículo 75 del Código General del Proceso, establece que "*podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente*", y verificado el poder conferido a la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda. no existe manifestación alguna allí contenida que restrinja dicha sustitución.

Así las cosas, y por ser procedente el despacho aceptará la sustitución realizada y se reconocerá personería, en los términos del poder inicialmente conferido, a la abogada Jeiny Julieth Castro Vega, identificada con C.C. No. 37.995.035 y portadora de la T.P. No. 330.614 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

MNM